

**Diario Oficial El Peruano Electrónico**  
(Ley N° 31649)

## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**Ordenanza N° 433/MLV.-** Ordenanza que establece las Zonas Especiales de Interés Social - ZEIS y regula la tramitación de los proyectos y anteproyectos en consulta de vivienda de interés social en el distrito de La Victoria

## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

**Autorizan viaje del Ministro de Comercio Exterior y Turismo a la Confederación Suiza y encargan su Despacho a la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 003-2024-PCM

Lima, 11 de enero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la Entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, del 15 al 19 de enero de 2024, en la ciudad de Davos, Confederación Suiza, se llevará a cabo la Reunión Anual del Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), organizada desde hace más de 50 años, la cual representa una plataforma global en la que los líderes de gobiernos, empresas, organizaciones internacionales, sociedad civil, mundo académico y medios de comunicación, interactúan al más alto nivel respecto de los asuntos relevantes en los ámbitos políticos, económicos, sociales y ambientales mundiales;

Que, el Presidente del WEF ha invitado al señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a participar en el referido evento, el cual servirá como un escenario estratégico para promover el liderazgo del Perú como país anfitrión del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC) en el año 2024, así como para difundir información respecto a las oportunidades económicas estables y emergentes en nuestro país;

Que, asimismo, el día 18 de enero de 2024, en la ciudad de Davos, se realizará una reunión Ministerial sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la cual los Ministros de Comercio de los países miembros de la OMC abordarán los retos para lograr una exitosa 13ª Conferencia Ministerial de la OMC, a realizarse en febrero de 2024;

Que, en forma paralela, el señor Ministro de Comercio Exterior y Turismo sostendrá reuniones bilaterales con representantes de alto nivel de organizaciones internacionales y multilaterales, en la misma ciudad de Davos, lo que permitirá crear puentes y explorar nuevas formas de colaboración con los distintos actores participantes del WEF; así como, desarrollar oportunidades comerciales y de inversión con el sector privado y otros actores interesados;

## SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**Ordenanza N° 501/MDSJM.-** Régimen Municipal de Tenencia, Registro, Bienestar, Protección y Control Poblacional de los Animales de Compañía en el distrito de San Juan de Miraflores

Que, por tanto resulta de interés nacional la participación del señor Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, en las citadas reuniones;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone entre otros, que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Davos, Confederación Suiza, del 14 al 19 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema están a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
Juan Carlos Mathews Salazar	2 980,00	Europa	540,00 x 4 días	2 160,00

**Artículo 3.-** Encargar a la señora HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 14 de enero de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2252338-1

## Autorizan viaje de la Ministra de Educación y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2024-PCM

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Varkey es una organización sin fines de lucro que diseña e implementa programas de formación dirigidos a directivos de escuelas y docentes, que tiene como misión la promoción del liderazgo educativo para transformar la realidad, con la finalidad de garantizar la mejora en la calidad de la enseñanza y en los resultados;

Que, la Fundación Varkey ha cursado invitación a la Ministra de Estado en el Despacho de Educación para participar como invitada en el evento denominado "Segundo Encuentro Anual de Comunidad Araucaria", a realizarse del 16 al 20 de enero de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España; señalando además que, los gastos correspondientes a hospedaje, boletos de avión (ida y vuelta), comidas y transporte interno, serán asumidos por la citada Fundación;

Que, el "Segundo Encuentro Anual de Comunidad Araucaria" convoca a los ministros y secretarios de educación de América Latina y tiene como objetivo, entre otros, conocer los principales desafíos y compartir estrategias para el diseño e implementación de políticas educativas, con la finalidad de definir los puntos de encuentro en temáticas y construir una agenda común;

Que, la participación de la señora Ministra de Educación en el referido evento es relevante dado que permitirá interactuar con altas autoridades educativas y desarrollar diálogos con actores educativos globales estratégicos respecto al diseño y ejecución de políticas educativas, el aprendizaje colaborativo y la difusión de prácticas exitosas que puedan ser replicadas en la región, así como fortalecer los vínculos con ministros y secretarios de Educación de América Latina;

Que, por lo expuesto, y siendo de interés institucional, corresponde autorizar el viaje de la señora MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ, Ministra de Estado en el Despacho de Educación, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar en el mencionado evento;

Que, en tanto dure la ausencia de la señora Ministra de Estado, es necesario encargar el Despacho de Educación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-

2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ, Ministra de Estado en el Despacho de Educación, a la ciudad de Madrid, Reino de España, autorizando su salida del país el 15 de enero de 2024 y su retorno el 21 de enero de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de Educación a la señora LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 15 de enero de 2024 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA  
Presidente del Consejo de Ministros

2252339-1

## CULTURA

## Aprueban la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000008-2024-MC

San Borja, 11 de enero del 2024

VISTOS: el Proveído N° 011849-2023-VMP/CIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000953-2023-DGPC/MC y N° 000978-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001518-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 001750-2023-OGAJ/MC y N° 001770-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto por el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible. Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional";